

## ¡Conozca sus Derechos!

Llame al  
**Programa de Abogacía para  
el Inmigrante (PAPI)**

**1-800-763-7323**

(Llamada gratis en los EE. UU.)

**001-800-892-1751**

(Llamada gratis desde Mexico)

- Si su empleador le debe dinero por trabajo realizado.



- Si está sufriendo por las condiciones en el campo o su vivienda.

- Si tiene preguntas acerca de sus derechos legales en el trabajo.

El Programa de Abogacía para el Inmigrante es un programa legal sin fines de lucro. Representamos a trabajadores documentados e indocumentados.

Erin Trodden es la abogada responsable por el contenido de esta guía.  
1000 Preston Avenue, Oficina A, Charlottesville, VA 22903

## Conozca Sus Derechos en el Trabajo

Una Guía Práctica  
para Trabajadores  
Agrícolas e  
Inmigrantes en  
Virginia



*Programa de Abogacía Para el  
Inmigrante (PAPI) — Centro de  
Justicia de Asistencia Legal.*

Este folleto fue preparado por el Programa de Abogacía para el Inmigrante (PAPI) del Centro de Justicia de Asistencia Legal, la cual es una organización sin fines de lucro. Nos dedicamos a proveer información y servicios legales a trabajadores inmigrantes, sin importar su estado migratorio.

Esta guía contiene información general sobre sus derechos en el trabajo, pero no sirve como consejo legal ni reemplaza una consulta personal con un abogado. Si necesita información específica sobre sus derechos, hable con un abogado.

### Este folleto responde a preguntas tales como:

¿Qué debo hacer si mi empleador <b>no me paga</b> ?	Página 6
¿Qué puedo hacer para asegurar que mi <b>empleador me pague</b> ?	Página 8
<b>No tengo papeles.</b> ¿Cuáles son mis derechos en el trabajo?	Página 3
Soy un <b>trabajador agrícola.</b> ¿Cuáles son mis derechos en el trabajo?	Página 9
¿Cómo puedo protegerme de los efectos peligrosos de los <b>pesticidas</b> ?	Página 10
¿Cómo debe ser la <b>vivienda</b> que mi empleador me alquila?	Página 11
¿Qué hago si me <b>accidento en el trabajo</b> ?	Página 12
¿Cómo funciona “ <b>workers’ comp.</b> ”?	Página 12
¿Es legal que mi empleador <b>me despida</b> sin darme aviso?	Página 14
¿Cuáles son mis derechos ante la <b>policía y la migra</b> ?	Página 18
¿Qué es la Acción Diferida de DACA y DAPA?	Página 21
¿Puedo obtener <b>seguro médico</b> ?	Página 23

## Información Básica del Empleador y Lugar de Trabajo

Las páginas anteriores de esta libreta son para que Ud. puede apuntar las fechas y horas trabajadas. **También, anote:**

**Nombre completo del contratista** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Nombres completos de sus supervisores** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Nombre completo del raitero** \_\_\_\_\_

**# de teléfono del empleador** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Placas de los vehículos de los empleadores** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Nombre del rancho** \_\_\_\_\_

**Pueblo o Ciudad en donde trabaja** \_\_\_\_\_

**Salario prometido por hora o por cubeta** \_\_\_\_\_

### ¿Porqué necesito apuntar toda esta información?

Es **muy importante** mantener sus propios registros de su trabajo en caso de que su empleador cometa un error con su pago o abuse sus derechos. Sus registros serán pruebas de su trabajo.

## Tabla de Semanas

Semana	Fechas	Total de Horas	Pago Total
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

## Derechos Básicos\*

En los Estados Unidos, TODOS los trabajadores tienen derechos básicos garantizados por la ley, no importa si tengan o no tengan documentos.



Sus derechos incluyen:

- NO recibir menos que su sueldo prometido.
- Ser pagado por el trabajo realizado. Su empleador NO puede negarle su sueldo si no tiene permiso de trabajo o número de Seguro Social.
- Pago de un sueldo mínimo de por lo menos **\$7.25** por hora en la gran mayoría de trabajos.
- Recibir el pago de su sueldo el día prometido.
- Tener un lugar de trabajo saludable y seguro.
- Presentar un reclamo para beneficio de compensación de trabajadores (“*workers comp*”) si se lastima en el trabajo.
- NO ser discriminado por su raza, grupo étnico, sexo, edad, religion o discapacidad física en la mayoría de trabajos.
- Dependiendo del trabajo que hace, es posible que tenga el derecho de recibir 1½ veces su salario normal por cada hora que Ud. trabaja en exceso de 40 horas en una semana (por ejemplo, si trabaja en ciertas empacadoras o plantando pinos).

**Como trabajador agrícola, Ud. tiene el derecho a lo siguiente:**

**Ocupar una vivienda segura y sana  
Tener agua fresca para tomar, baños sanitarios y un lugar para lavarse las manos en los campos.**

\* En unos casos, hay reglas especiales para trabajadores indocumentados o ciertas clases de trabajadores. Busque asistencia legal para asesorarse bien de sus derechos en su situación específica. Pero recuerde, TODOS los empleados tienen el derecho de ser pagado por el trabajo realizado.

## Salarios

El sueldo mínimo en Virginia es **\$7.25 la hora.**

Su empleador no puede pagarle menos, aún si Ud. no tiene documentos, salvo en algunos casos muy específicos.

**¿Qué pasa si mi empleador me paga por pieza o por cubeta, no por hora trabajada?**

No importa, su empleador tiene que garantizar que Ud. reciba por lo menos \$7.25 por cada hora que Ud. trabaja. **Por ejemplo, si Ud. trabaja 40 horas, debe recibir por lo menos un pago de \$290.00, antes de impuestos.**

**Mi empleador me prometió un salario de \$8.00 la hora, pero solo me está pagando a \$7.25 la hora. ¿Es legal?**

¡No! Su empleador no debe pagarle menos de su sueldo prometido.

## Sobretiempo o “Overtime”

Algunos trabajadores tienen el derecho de recibir 1½ veces su salario o el “overtime” por cada hora que trabajan además de 40 horas semanales

**Por ejemplo,** si el pago normal de Maria es \$10 la hora, ella debe recibir \$15 la hora por cada hora de ‘overtime’ que trabaja porque  $\$10 \times 1\frac{1}{2} = \$15$ .

**¿Qué tipos de trabajadores reciben “overtime”?**

A pesar de que la mayoría de trabajadores agrícolas **no** tienen el derecho de recibir ‘overtime,’ la mayoría de otros trabajadores, incluyendo los que trabajan en algunas empacadoras, y los que trabajan en pollerías, algunas nurserías, y con mariscos y pinos **SI** deben recibir ‘overtime’.

**¿Todavía tengo el derecho de recibir “overtime” si no tengo autorización para trabajar?**

¡Sí! Su empleador no debe negarle el pago de “overtime” si Ud. tiene el derecho de recibir “overtime” — aunque no tenga permiso de trabajo ni número de Seguro Social.

## Tabla de Semanas

Semana	Fechas	Total de Horas	Pago Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Documentación de Horas Trabajadas

Fecha	Hora de Entrada	Almuerzo	Hora de Salida	# de Cubetas

## Talón de Pago

Ud. debe recibir un talón de pago (colilla de cheque) junto con su cheque de pago. **Su talón de pago tiene que tener la información siguiente:**

- Su nombre y el nombre del empleador
- Sueldo total antes y después de los descuentos
- Todos los descuentos de su pago
- Su tasa de pago por hora o por contrato
- El número de horas trabajadas
- El total de cubetas o cajas que Ud. recogió
- Las fechas del periodo de pago

**Compare las anotaciones de su registro con las horas en su talón de cheque.**

**Guarde sus talones de pago. ¡Podrían ser importantes si hubiera una amnistía!**

## Descuentos del Pago

La ley permite que su empleador haga algunos descuentos de su pago. Pero generalmente, Ud. debe ganar por lo menos \$7.25 la hora antes de los descuentos.

**¿Es legal que mi empleador descuente dinero de mi sueldo mínimo para pagar mis costos de viaje, el dinero que me cobra el coyote, una tarifa para llevarme al trabajo, por una máquina descompuesta, o cosechas perdidas?**

**¡No!** Si Ud. tiene preguntas acerca de descuentos de su pago, llame al Programa de Abogacía para el Inmigrante.

**¿Que pasa si reclamo mis derechos?**  
Bajo la ley, Ud. tiene el derecho de NO sufrir represalias o discriminación por defender sus derechos. Si su empleador le amenaza con llamar a la migra o lo despide, llame al Programa de Abogacía Para el Inmigrante. Su conversación será confidencial.



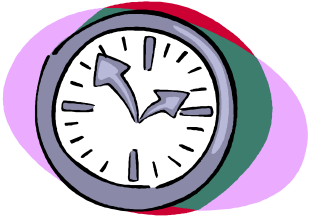
Documentación de Horas Trabajadas

Fecha	Hora de Entrada	Almuerzo	Hora de Salida	# de Cubetas

### Calculando sus Horas

**Ud. debe recibir pago por todas las horas que Ud. pasa haciendo algo para el beneficio de su empleador.**

- Si su empleador le exige que Ud. esté en su sitio de trabajo, como el campo, le tiene que pagar por el tiempo que Ud. pasa allí, aunque no esté trabajando.



**Un Ejemplo:** Carlos sube al autobús para viajar al campo a las 6:30AM. El camino al campo lleva media hora y Carlos llega al fil a las 7AM, listo para trabajar. Pero, el mayordomo dice que

no puede empezar la pisca porque llovió anoche y todos tienen que esperar hasta que se sequen los tomates. Después de pasar dos horas sentado, el mayordomo dice que Carlos puede empezar la pisca. **¡Carlos SÍ debe de ser pagado por las dos horas que pasó esperando para que se secan los tomates!**

- Si su empleador requiere que Ud. viaje después de llegar al sitio de trabajo, el tiempo que Ud. pasa viajando debe de ser compensado.

**Un Ejemplo:** Luis esta trabajando “piscando” tomate. A las dos de la tarde, el mayordomo pide que Luis suba al autobús para viajar al otro campo. El viaje al otro campo dura 30 minutos. Cuando llegan, Luis empieza a trabajar de nuevo. **Luis SÍ debe de ser pagado por los 30 minutos porque el tiempo que pasa viajando entre los campos es para el beneficio de su empleador y tiene que ser compensado.**

**También:**

- Si trabaja en una empacadora y se descompone la maquinaria pero no le dejan salir, Ud. debe de ser compensado por ese tiempo que Ud. pasa esperando.
- Los empleadores no deben de falsificar su tiempo de almuerzo.





**Documentación de Horas Trabajadas**

Fecha	Hora de Entrada	Almuerzo	Hora de Salida	# de Cubetas

### Información Especial para Trabajadores Agrícolas

**Como trabajador agrícola, hay ciertas leyes especiales que le protegen.**



El momento de ser contratado, el contratista o empleador quien le ofrece trabajo agrícola debe darle un contrato. Si no le da un contrato, debe pedirlo. El contrato tiene que incluir la información siguiente:

- Por cuanto tiempo y donde va a trabajar
- Tipo de trabajo que realizará
- Tarifa de pago por cada clase de trabajo que Ud. haga
- Si le van a proveer vivienda en el trabajo
- Cuanto se va a cobrar por la renta y alimentos
- Si hay seguro en el trabajo, debe incluir el nombre y la dirección de la empresa de seguro.

**No debe recibir menos horas o días de trabajo de lo prometido.  
Debe recibir pago por todas las horas trabajadas.**

**El contrato tiene que ser escrito en el idioma que Ud. entienda.** Además, aunque no le den un contrato escrito, el empleador tiene que cumplir con cualquier promesa verbal.

**¿El contratista me prometió que iban a pagar mi pasaje de Florida al rancho en Virginia donde estoy trabajando. Pero, ahora me esta cobrando por el costo del viaje. ¿Es legal?**

**NO.** El contratista o empleador no puede cobrarle por su transporte si ya le prometió pagar este gasto. Si tiene dudas, llame al Programa de Abogacía para el Inmigrante.

## Condiciones en el Campo

Para proteger su salud cuando está trabajando en el campo, la ley requiere que su empleador provea:

- **AGUA** pura para tomar y vasos desechables
- **Jabón** y agua para **LAVARSE LAS MANOS**
- **BAÑOS** cerca del fil y tiempo para usarlos



### Pesticidas

**Los pesticidas son venenosos.** El empleador debe capacitar a todos los trabajadores que sean expuestos a pesticidas. La capacitación tiene que ser dirigida por una persona con licencia del estado.

#### ¿Cuándo podemos regresar al campo después de que se rocía con pesticidas?

Debe esperar por lo menos doce horas. Dependiendo del pesticida, debe esperar hasta 24, 48 o 72 horas. El empleador está obligado a informarle del nombre del pesticida que se va a rociar y la hora de reentrada al area rociada.

#### Algunos de los síntomas de intoxicación con pesticidas

**son:** Dolor de cabeza, vómito, dolor de estómago, mareos, mucho sudor, diarrea, sangre por la nariz o dificultad en respirar, pensar, caminar o hablar.

**Si Ud. tiene algunos de estos síntomas, busque atención medica inmediatamente.**

#### ¿Cómo puedo protegerme a mi y a mi familia de los efectos peligrosos de pesticidas?

Salga del campo si rocían mientras trabaja. Use guantes y ropa que le proteja cuando está trabajando en campos que han sido rociados. Lávese las manos con frecuencia. Lave la ropa de trabajo todos los días.

## Protéjese del Estrés por Calor



- Use ropa suelta y de color claro cuando esté trabajando
- Use camisas y pantalones largos para evitar la exposición al sol
- Use un sombrero de ala ancha o una gorra
- ¡Beba agua! Antes, durante y después del trabajo
- **NO BEBA** gaseosas, alcohol o bebidas energéticas de cualquier tipo mientras esté trabajando en el calor

#### Ayude a alguien con estrés por calor

- Lleve a la persona a la sombra (NO ponga la persona dentro de un auto)
- Refresque a la persona dándole agua para beber
- Afloje la ropa alrededor del cuello, pecho y cintura
- Quite los calcetines y los zapatos de la persona
- Refresque a la persona rápidamente aplicando toallas húmedas en su cuerpo, eleve las piernas de la persona, y llame la atención médica de inmediato

This material was produced by the Association of Farmworker Opportunity Programs under grant SH-19485-SH9 from the Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor. It does not necessarily reflect the views or policies of the U.S. Department of Labor, nor does mention of trade names, commercial products, or organizations imply endorsement by the U.S. Government.

## Servicios Comunitarios



**Policía o Emergencia:** 911



**Departamentos de Salud** (Co.= condado)

Accomack Co. (757) 787-5880	Brunswick Co. (434)738-6815
Caroline Co. (804) 633-5465	Charlottesville (434) 972-6200
Chesapeake (757) 382-8600	Essex Co. (804) 443-3396
Gloucester Co. (804) 758-2381	Grayson Co. (276) 773-2961
Hampton (757) 727-1172	Harrisonburg (540) 574-5100
King George (540) 775-3111	Lancaster Co. (804) 462-5197
Lunenburg Co. (434) 696-2346	Mathews Co. (804) 725-7131
Middlesex Co. (804) 758-2381	Newport News (757) 594-7305
Northampton Co.(757) 442-6228	Northumberland Co.(804) 580-3731
Richmond Co. (804) 333-4043	Shenandoah Co. (540) 459-3733
Suffolk (757) 514-4700	Virginia Beach (757) 518-2700
Westmoreland Co. (804) 493-1124	Winchester (540) 722-3470



**Si usted es una víctima de la Violencia Doméstica o el Abuso Sexual y necesita consejos o refugio:**

- Llame al Red de Ayuda al **1-800-838-8238**



**Educación para los migrantes:**

- Llame al **1-800-234-8848**



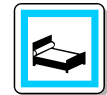
## Viviendas

Si el empleador o la empresa provee o alquila la vivienda, esa vivienda debe de estar en buenas condiciones, segura y limpia. **Bajo la ley, su vivienda deberá tener :**



- Agua fría y caliente suficiente para bañarse, cocinar y lavar la ropa

- Un lugar o máquina para lavar la ropa



- Una cama limpia para cada persona (no basta con solo un colchón en el piso)

- Baños y duchas limpias



- Luz eléctrica en cada cuarto

- Ventanas y alambreras en buenas condiciones

- Calefacción cuando hace frío

- No tener roedores ni insectos



Los campamentos de trabajo tienen que ser inspeccionados y certificados antes de que los trabajadores lleguen.

Los certificados de inspección tienen que ser colocados en lugares donde Ud. pueda leerlos.

**Para más información o si cree que su empleador lo tiene alojado en una vivienda o campamento sucio, peligroso o inadecuado, llame al Programa de Abogacía Para el Inmigrante.**

## Accidentes en el Trabajo

### ¿Qué hago si me accidento en el trabajo?

Inmediatamente después del accidente:

- **Busque atención médica lo más pronto posible y dígame al médico que Ud. sufrió este accidente en el trabajo y es un caso de compensación laboral.**
- Anote con detalles todo lo que pasó (la fecha, hora del día y nombres de las personas presentes)
- Reporte el incidente a su supervisor o empleador.
- Pida **por escrito** las instrucciones del doctor y la fecha en que puede regresar al trabajo.
- Siga con el tratamiento que le recomiende el médico y asista a todas las citas.



### ¿Cómo puede apoyar a un trabajador lastimado la Compensación Laboral/ “Workers’ Compensation”?

La ley de Compensación Laboral funciona como una forma de apoyo para la mayoría de los trabajadores que se lastiman o se enferman por causa de su trabajo. Si la Comisión de Compensación Laboral aprueba su reclamo, Ud. puede recibir apoyo por sus gastos médicos y 2/3 de su sueldo semanal por el período de su incapacidad.

### ¿Cómo hago un reclamo para obtener el beneficio de Compensación Laboral?

- **Dentro de 30 días** del accidente, tiene que informar a su empleador, **por escrito**, que Ud. sufrió un accidente en el trabajo. Incluya cuándo, dónde y cómo ocurrió el accidente o enfermedad.

Después, **registre un reclamo** con la Comisión de Compensación Laboral **lo más pronto posible**, no más de dos años después del accidente. Para más información puede contactarse con la Comisión de Compensación Laboral en 1000 DMV Drive, Richmond, VA or llamar gratis a 1-877-664-2566. (Diga “Spanish” para pedir a un intérprete.)

## Servicios Legales para Otros Trabajadores

### Centro de Justicia de Asistencia Legal

*servicios legales para trabajadores que viven en Virginia.*

- **Charlottesville** (434) 977-0553  
(desde México) 001-800-892-1751
- **Northern Virginia** (703) 778-3450
- **Petersburg** (804) 862-2205
- **Richmond** (804) 643-1086

### Si Ud. tiene un problema legal con trabajo realizado en...

- **Maryland** Llame a CASA de Maryland (301) 431-4185
- **Washington, D.C.** Llame al DCEJC (202) 828-9675
- **Carolina del Norte** Llame al Centro de Justicia de N.C.  
(desde los EE.UU.) 1866-415-1389  
(desde fuera de los EE.UU.) 001-866-237-6066

- Proyecto de Contribuyentes de Bajos Recursos en Richmond  
*para información de impuestos federales* (804) 358-5855

### Comisión de Empleo de Virginia (Virginia Employment Commission) si se necesita Compensación de Desempleo

- 4150 Meadowdale Blvd. 1-866-832-2363  
Richmond, Virginia 23234 Oprime 2 y diga “Spanish”  
para pedir a un intérprete

### Comisión de Compensación Laboral (Virginia Workers’ Compensation Commission)

- 100 DMV Drive (Oficina Central) 1-877-664-2566  
Richmond, Virginia 23220 Diga “Spanish” para pedir  
a un intérprete

### Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC) para registrar una querrela de discriminación en el trabajo

- 400 N. Eight St., Suite 350 1800-669-4000  
Richmond, Virginia 23219

## Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas



Si Ud. ha trabajado en...

**VIRGINIA llame al Programa de Abogacía para el Inmigrante**

- 1-800-763-7323 (desde los EE.UU.)
- 001-800-892-1751 (desde fuera de los EE.UU.)

**Proyecto de Ayuda para Trabajadores Agrícolas** de La Sociedad de Ayuda Legal de Virginia Central

- 1-888-200-8479 (desde los EE.UU.)
- 001-800-217-5173 (desde fuera de los EE.UU.)

**FLORIDA - FLS Migrant Farmworker Justice Project**

- 1-800-277-7447 (desde los EE.UU.)
- 001-877-828-7394 (desde fuera de los EE.UU.)

**CAROLINA DEL NORTE - Ayuda Legal de N.C.**

División de Trabajadores Agrícolas

- (919) 856-2180
- 1-800-777-5869

**PENNSYLVANIA- Friends of Farmworkers**

- 1-800-729-1607 (desde los EE.UU.)

**ALABAMA, ARKANSAS, GEORGIA, KENTUCKY, LOUISIANA, MISSISSIPPI, TENNESSEE, o SUR**

**CAROLINA - Proyecto de Justicia Inmigrante del Southern Poverty Law Center**

- 1-800-591-3656 (desde los EE.UU.)
- 001-800-591-3656 (desde fuera de los EE.UU.)



## Accidentes en el Trabajo, cont.

Las reglas de **Compensación Laboral** son muy complicadas. Debe consultar con un abogado si se accidenta en el trabajo. Se puede encontrar un abogado en las páginas amarillas del directorio telefónico.

**¿Puedo recibir todos los beneficios de Compensación Laboral si no tengo papeles o autorización de trabajo?**

No. Los que no tienen autorización de trabajo solamente pueden ser elegibles para recibir el beneficio de tratamiento médico.

## Compensación de Desempleo

**¿Qué es la Compensación de Desempleo?**

Es un programa del gobierno que provee asistencia económica a trabajadores quienes se encuentran en circunstancias de desempleo porque fueron despedidos de su trabajo no por falta suya o abandono de su trabajo, sino por alguna razón relacionado con el trabajo. Si Ud. califica, puede recibir una parte de su sueldo por un período mientras que Ud. busca un trabajo nuevo.

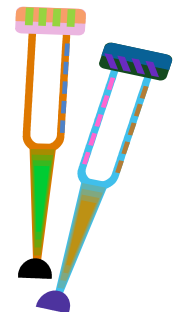
**¿Puedo recibir Compensación de Desempleo si no tengo autorización de trabajo? ¿Si no tengo papeles?**

No. Solo los trabajadores con autorización para trabajar en los EEUU califican para Compensación de Desempleo.

**¿Dónde puedo hacer una solicitud para la Compensación de Desempleo?**

En una oficina de la Comisión de Empleo de Virginia, o por teléfono en 1-866-832-2363. (Oprime 2 y diga "Spanish" para pedir a un intérprete.)

**Si Usted encuentra problemas con su reclamo de desempleo, consulte con un abogado.**



## Discriminación en el Trabajo

Generalmente es ilegal discriminar contra alguien a base su raza, género, discapacidad, país de origen, edad, color o religión.

Si a Ud. le **despiden**, le maltratan, le disminuyen o le asignan trabajos diferentes que los demás por razón de su raza, género, etc..., póngase en contacto con la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC) en 1-800-669-4000 para registrar una queja.

### ¿Qué información necesito para registrar una queja?

Una descripción breve del incidente(s) de discriminación, incluyendo la fecha.  
También, se necesita el nombre, dirección y número de teléfono de su empleador.



### Es legal que mi empleador me despida sin darme aviso y/o explicación?

En Virginia su empleador tiene el derecho a despedirle sin darle aviso o explicación si Ud. no ha firmado un contrato. Si su empleador le dió un manual para empleados o Ud. tiene un contrato firmado, revísalo para ver si su empleador ha cumplido con las cláusulas de despido.

## Despidos

Es ilegal que su empleador le despida por su raza, género, país de origen, discapacidad, edad, color o religión o como represalia por haber presentado una queja contra su empleador con la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC) o una agencia del gobierno estatal.

Si Ud. tiene preguntas o piensa que su empleador ha violado sus derechos con su despido, consulte con un abogado.



## Seguro Médico

**¿Mi empleador tiene la obligación de pagar por mis gastos médicos mientras permanezco en los Estados Unidos?**

La mayoría de los empleadores están obligados a pagar por los gastos médicos que resulten de cualquier enfermedad o lesión en el lugar de trabajo. Sin embargo, **usted** es responsable de pagar por los gastos que resulten de enfermedades o accidentes que **NO** sucedan en el trabajo; contar con un seguro médico le ayudará a pagarlos. Pregúntele a su empleador si le puede proveer asistencia en obtener seguro médico.

Si Ud. es un ciudadano, un residente permanente, o tiene una visa, puede aplicar por Seguro de Salud a un precio bajo medio del Affordable Care Act, también conocida como "Obamacare."

Llame al 1-800-318-2596 para hablar con un especialista quien puede responder a sus dudas e incluso ayudarlo a inscribirse. La ayuda está disponible en español a cualquier hora.

Cuando usted solicite su seguro, asegúrese de tener listo lo siguiente:

- Su visa
- Su recibo de sueldo más reciente o su forma de impuestos W-2
- El nombre de su empleador y su dirección postal.

**Para recibir ayuda en persona, llame a Enroll Virginia al 1-866-659-7474.** La máquina contesta en inglés, pero puede proceder de la siguiente manera:

- 1) Marque su código postal.
- 2) Marque el número "1" para confirmar el lugar.
- 3) Escuchará varias opciones en su área. Elija uno de los números y se lo conectará a la oficina deseada.

Copyright © 2015 Farmworker Justice. All Rights Reserved. Farmworker Justice and the Farmworker Justice logo are registered trademarks of Farmworker Justice..

## Inmigración: Acción Diferida

### ¿Quién es elegible para el programa de expansión de DACA?

Para ser elegible para la acción diferida bajo el programa expandido de DACA, usted debe:

- Haber llegado a los EE.UU. antes de la edad de 16 años.
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010.
- Haberse graduado u obtenido un certificado de que terminó la escuela secundaria (high school), haber obtenido un certificado de educación general (GED) o “estar inscrito en la escuela” en el momento de presentar su solicitud para acción diferida.
- No haber sido condenado por ciertos delitos.

Language from the National Immigration Law Center’s website ([www.nilc.org](http://www.nilc.org)). Used with permission.

**¡Tenga cuidado con el fraude notarial! Un notario público NO ES un abogado. Póngase en contacto sólo con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado.**

## Servicio de Impuestos Internos

### ¿Qué es el ITIN?

ITIN son las siglas en inglés para el Número de Identificación Personal del Contribuyente. El IRS (Servicio de Impuestos Internos) asigna un número de identificación a las personas que se encuentran en EEUU y están obligadas a registrar reportes de impuestos, pero que no son elegibles de tener un número de seguro social ya que carecen de una autorización de trabajo.

### ¿Como puedo solicitar un ITIN?

Hay que llenar y entregar la Forma W-7 del IRS (Servicio de Impuestos). Puede llamar al 1-800-829-3676 (para español, oprime 2) para pedir que el IRS le envíe un W-7 en español, un W-7SP.

### ¿El ITIN es igual a un número de Seguro Social?

**NO.** El ITIN no le permite recibir beneficios de seguro social ni trabajar legalmente en los EEUU. El Servicio de Impuestos diseñó el ITIN para que Ud. pueda pagar impuestos y recibir el reembolso de cada año y crédito de ingresos devengados.

**¿El uso de un ITIN significa que un trabajador es Indocumentado?** Muchas personas, incluyendo personas indocumentadas, son elegibles para sacar un ITIN. El ITIN es para personas que están en los EEUU, pero no son elegibles para un número de Seguro Social porque no tienen autorización de trabajo. Algunos bancos permiten a las personas indocumentadas con un ITIN establecer una cuenta bancaria.

### Quiero pagar mis impuestos, pero mi empleador no me ha dado mi formulario “W-2”. ¿Que hago?

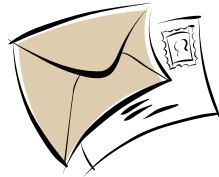
Primero, hable con su empleador para asegurarse que ellos tienen su dirección correcta. Si todavía encuentra problemas, llame al Servicio de Impuestos Internos (“IRS”) al 1-800-829-1040 (para español oprime 2) para informarles de la falta de W-2 y recibir apoyo.



## Administración del Seguro Social

### ¿Qué hago si mi empleador me dice que el número de Seguro Social que le di no es válido?

Es probable que su empleador haya recibido una carta de “Datos que no Concuerdan” de la oficina de la Administración del Seguro Social notificándole que el número de seguro social que Ud. le dio no concuerda con los archivos de la Administración del Seguro Social. Exija ver la carta y obtener una copia para confirmar que su empleador si ha recibido ésta carta. Si puede corregir la información, Ud. puede decidir darla o no a su empleador. Si Ud. no puede corregir la información, no tiene que hacer nada. La carta de “Datos que no Concuerdan” no significa que Ud. no tenga papeles ni significa que su empleador tiene conocimiento si tiene o no tiene documentos.



**Hay un programa que se llama “E-verify” (verificación electrónica) que permite que empleadores confirmen por el internet si un número de seguro social es buena. Si Ud. piensa que este programa ha cometido un error, hable con un abogado.**

### ¿Mi empleador me puede negar mi sueldo por haber recibido una carta de “Datos que no Concuerdan” de la Administración del Seguro Social?

**¡No!** Además, su empleador no debe despedirle solo por haber recibido una carta de “Datos que no Concuerdan”. La ley prohíbe que un empleador use esa carta para amenazar a un trabajador. Siempre su empleador le debe dar la oportunidad de corregir la información antes de despedirlo.

**Si Ud. tiene alguna pregunta o necesita asistencia para resolver un problema con una carta de “Datos que no Concuerdan” de la Administración de Seguro Social, hable inmediatamente con un abogado o una organización que apoya a los inmigrantes.**

## Inmigración: Acción Diferida

El 20 de noviembre de 2014, el presidente Obama anunció un programa de permiso temporal para permanecer en los EE.UU. para ciertos padres indocumentados que tienen hijos que son ciudadanos o residentes legales permanentes: el programa de “Acción diferida para padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales,” o DAPA. El presidente también anunció la expansión del programa de “Acción diferida para los llegados en la infancia,” o DACA, para los jóvenes que llegaron a los Estados Unidos de niños. A estos padres y jóvenes se les puede otorgar un permiso temporal para permanecer en los EE.UU. llamado “acción diferida.”

### ¿Quién es elegible para obtener DAPA?

Para ser elegible para la acción diferida bajo el programa de DAPA, usted debe:

- Ser padre o madre de un hijo ciudadano o residente legal permanente.
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el primero de enero de 2010.
- Haber estado presente en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014. También es probable que uno tenga que estar presente todos los días desde el anuncio hasta el día que uno aplica para DAPA.
- No haber tenido un estatus migratorio legal el 20 de noviembre de 2014. Para calificar (1) debió de haber entrado a los EE.UU. sin autorización legal o, si usted entró legalmente, su estatus legal de inmigración debe de haber vencido antes del 20 de noviembre de 2014; y (2) usted no puede tener un estatus legal de inmigración a la hora de aplicar.
- No haber sido condenado por ciertos delitos, incluyendo un delito grave (felonía) o ciertos delitos menores (“misdemeanor offense”).

**¡Tenga cuidado con el fraude notarial! Un notario público NO ES un abogado. Póngase en contacto sólo con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado.**



**Prepare un plan de emergencia con su familia:**

- Autorice por escrito a alguien que se encargue de cuidar a sus hijos en caso de que sea detenido.
- Designe a una persona de confianza para tomar decisiones sobre sus bienes en caso de ser detenido. Instruya a esa persona sobre como retirar dinero de su cuenta bancaria para gastos de deportación o de abogado.
- Mantenga una copia de toda su documentación de inmigración con un familiar de confianza. También informe a esa persona donde usted mantiene sus documentos importantes como partidas de nacimiento, actas de matrimonio, y pasaportes.
- Recuerde que solo personas con estatus migratorio legal deberían visitar el centro de detención.

<p>Conozca sus derechos: Si Inmigración o la policía lo detiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pase la tarjeta al agente y guarde silencio.</li> <li>• La tarjeta explica que usted quiere ejercer su derecho a no contestar preguntas sin consultar con un abogado.</li> </ul>	<p>Know your rights: If you are detained by immigration or the police:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hand the card to the official, and remain silent.</li> <li>• The card explains that you are exercising the right to refuse to answer any questions until you have consulted with a lawyer.</li> </ul>
<p>Estimados Señores: Deseo ejercer mi derecho a guardar silencio y no contestar preguntas. Si me detienen, solicito comunicarme de inmediato con un abogado. Quisiera ejercer, además, mi derecho a no firmar nada sin consultar con mi abogado. Quiero contactar un abogado en este número de teléfono: _____ Gracias.</p>	<p>To whom it may concern: Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney. I would like to contact a lawyer at this number: _____ Thank you.</p>



**Tarjetas de Identificación**

**Identificaciones Consulares**

Los consulados de unos países emiten documentos de identificación para sus ciudadanos que viven en el exterior. Aunque una identificación consular no cambiará el estatus legal de un inmigrante, si podría servir como identificación para abrir una cuenta bancaria, alquilar un departamento o inscribir a los niños a escuela.

**Soy ciudadano de México o Guatemala. ¿Cómo puedo sacar una identificación consular?**

Póngase en contacto con su consulado. Llame al Consulado de México al (202) 736-1000 o el Consulado de Guatemala al (202) 745-4953.

**No soy mexicano ni guatemalteco. ¿Puedo sacar una identificación consular de mi país de origen?**

Los gobiernos de otros países están considerando desarrollar una identificación consular para sus ciudadanos. Llame a su embajada o consulado para saber si han empezado a ofrecer tarjetas de identificación.

**Licencias de Conducir**

El Departamento de Vehículos Motores (el ‘DMV’) de Virginia exige que todas las personas que soliciten una licencia o ID por primera vez demuestren que están legalmente en los EEUU. Si no puede demostrar que está legalmente en los EEUU, no hay manera legal de solicitar una licencia o ID.

**Aviso: La mayoría de las “licencias internacionales” que venden aquí en los EEUU no sirven como identificación oficial ni permiso para manejar legalmente. Si Ud. vive en los EEUU, hay que obtener una licencia oficial del estado donde vive para poder manejar legalmente.**

## Sus Derechos ante la Migra o la Policia

### Todos tienen derechos básicos:

- El derecho de permanecer en silencio y no contestar preguntas de la policia o la migra. Sólo tiene que decir su nombre verdadero y completo.
- Si Ud. está detenido por la **policia**: Pida una consulta con un abogado inmediatamente. Si no tiene recursos para pagar los servicios de un abogado, Ud. puede tener el derecho de obtener representación legal gratuita.
- Si Ud. es detenido por la **migra**: No tiene que decir a nadie si tiene papeles ni de donde es. Pida hablar con su abogado inmediatamente. Si Ud. no tiene abogado, llame a un amigo quien le pueda encontrar a un abogado. También tiene el derecho de comunicarse con el consulado de su país de origen. Exija a inmigración que le dé el número de teléfono de su consulado.

### Si Ud. es detenido por la policia en su vehículo:

- Presente su licencia de conducir, el registro del vehículo y/o la prueba de seguro, si es solicitada. No presente documentos falsos.
- Si recibe una multa (“ticket”), firmela. Si no lo hace, puede ser arrestado.
- Para protegerse, tiene que decir claramente a la policia que Ud. no les da su permiso a ellos que revisen su carro. En unos casos, la policia puede examinar su carro sin permiso.

### Si la Policia o la Migra viene a su casa:

- Si la policia o agente de inmigración tiene una orden judicial, no puede impedir que entren a su casa. *Sin embargo, puede decirles que no consiente al registro. Esto limitará el registro a las áreas especificadas en la orden judicial.*
- Lea bien la orden para determinar a quién están buscando. Si la persona está presente, tiene que irse con los agentes. *Todas las personas en la casa tienen el derecho de guardar silencio.*

**No tiene que decir a NADIE si tiene papeles o no.**

### Si la migra o la policia le enfrenta en la calle o en áreas públicas

- Si se acercan y lo interrogan, pregunte si se puede ir. Si dicen que sí, aléjese lentamente. Si dicen que no, no se vaya. Solo tiene que dar su nombre y nada más. Manténgase en silencio y exija hablar con un abogado.
- Si muestra documentos de su país, podría ser evidencia de su nacionalidad y daría razón a los oficiales para sospechar sobre su estatus legal.
- Nunca cargue documentos falsos.

### Si la policia o la migra viene a su trabajo

- Si intentan entrar a su trabajo *necesitan* una Orden Judicial o la autorización del empleador.
- Trate de mantener la calma, si intenta huir los agentes pueden interpretar esto como admisión que tiene algo que ocultar. Estos tipos de actos sospechosos son suficientes para que lo detengan.
- Identifíquese y dé su nombre. Tiene el derecho de mantener el silencio.
- Nunca intente interferir físicamente con los agents; aunque la búsqueda sea ilegal, podría ser detenido.

¡No se sienta intimidado! Quedarse en silencio puede beneficiarle porque **cualquier** cosa que diga puede ser usada en su contra.

¡No se deje intimidar ni firme documentos sin su abogado! Podría estar consintiendo a perder su derecho a salir bajo fianza o de tener una audiencia frente un juez.